

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

TEMA:	SESIÓN No. 53 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS			
FECHA:	25	03	2021	HORA: 10:00 AM.

ACTA No. 53

OBJETIVO	SESIÓN No. 53 CONSEJO DIRECTIVO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – VIDEOCONFERENCIA	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Dr. JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ	Viceministro Desarrollo Rural / Presidente Consejo Directivo ANT
	Dr. CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE	Director (E) / Secretario General – Agencia Nacional de Tierras
	Dr. EMILIO JOSÉ ARCHILA	Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación – Delegado Presidencia de la República
	Dr. DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	Director de Justicia Formal - Ministerio de Justicia y del Derecho
	Dr. NICOLAS GALARZA SANCHEZ	Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
	Dr. FELIPE VALENCIA BITAR	Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior
	Dr. FERNANDO HENAO VELASCO	Director de Desarrollo Rural Sostenible – Departamento Nacional de Planeación
	Dra. OLGA LUCIA LÓPEZ MORALES	Directora General – Instituto Agustín Codazzi
	Sra. ROSA SOLÍS GRUESO	Delegada Comunidades Negras
	Sr. FELIPE RANGEL UNCACIA	Delegado Comunidades Indígenas
	Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA	Delegado Comunidades Campesinas
Dra. CATALINA	Vicepresidenta de Asuntos	

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

	SANDOVAL TRISTANCHO	Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia
	Dr. JHON FREDDY GONZALEZ	Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras – Superintendencia de Notariado y Registro
	Dr. FELIPE FONSECA FINO	Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
	Dr. JOSE RAFAEL ORDOSGOITIA OJEDA	Jefe de Oficina Jurídica - Agencia Nacional de Tierras
	Dr. JUAN CAMILO CABEZAS	Director Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	Dra. MYRIAM ANDREA CALDERÓN JIMENEZ	Subdirectora Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras
	DR. WILLIAM GABRIEL REINA TOUS	Jefe Oficina de Planeación / Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación orden de día.
3. Aprobación acta No. 52.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2022"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se subroga el acuerdo N° 07 de 2016, se crea una nueva Unidad de Gestión Territorial y se adicionan otras disposiciones"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 29 del 31 de agosto de 2017 "Por el cual se establece los lineamientos para la regulación y formalización de las servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre los predios baldíos de la Nación"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se actualizan los linderos establecidos en la Resolución 00046 de 10 de diciembre de 1997 expedida por el INCORA y se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de Las Brisas con dos (2) lotes de terreno baldíos de posesión ancestral del pueblo indígena Inga de Las Brisas, localizados en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá y el municipio de Piamonte, del departamento de Cauca"*.
9. *Proposiciones y varios.*

DESARROLLO

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo, indicando que se hacen presentes en la Sesión el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Juan Camilo Restrepo; Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Dr. Nicolas Galarza Sánchez, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Doctor Fernando Henao Velasco delegado del Departamento Nacional de Planeación; la Dra. Olga Lucia López Morales, Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; el Señor Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas, la señora Rosa Solís Grueso, delegada de las Comunidades Negras. Además, se hacen presentes en la sesión, el Dr. Jhon Freddy Gonzalez, Delegado para la Protección Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y; el Dr. Felipe Fonseca Fino, Director General de la UPRA.

Con lo anterior, el Secretario Técnico indica que hay quórum con ocho (8) miembros para instalar la presente sesión.

2. APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. William Reina realiza la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación orden de día.
3. Aprobación acta No. 52.
4. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"*
5. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2022"*
6. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se subroga el acuerdo N° 07 de 2016, se crea una nueva Unidad de Gestión Territorial y se adicionan otras disposiciones"*
7. Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 29 del 31 de agosto de 2017 "Por el cual se establece los lineamientos para la regulación y formalización de las servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre los predios baldíos de la Nación"*
8. Proyecto de Acuerdo *"Por el cual se actualizan los linderos establecidos en la Resolución 00046 de 10 de diciembre de 1997 expedida por el INCORA y se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de Las Brisas con dos (2) lotes de terreno"*

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

baldíos de posesión ancestral del pueblo indígena Inga de Las Brisas, localizados en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá y el municipio de Piamonte, del departamento de Cauca”.

9. Propositiones y varios.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo indica que se realiza un cambio en el epigrafe del punto No. 6 de la sesión, por lo cual el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Verificación del quorum deliberatorio.
2. Aprobación orden de día.
3. Aprobación acta No. 52.
4. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021”
5. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2022”
6. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial que operan al interior de la Agencia Nacional de Tierras y se deroga el Acuerdo 07 de 2016”
7. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 29 del 31 de agosto de 2017 “Por el cual se establece los lineamientos para la regulación y formalización de las servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre los predios baldíos de la Nación”
8. Proyecto de Acuerdo “Por el cual se actualizan los linderos establecidos en la Resolución 00046 de 10 de diciembre de 1997 expedida por el INCORA y se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de Las Brisas con dos (2) lotes de terreno baldíos de posesión ancestral del pueblo indígena Inga de Las Brisas, localizados en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá y el municipio de Piamonte, del departamento de Cauca”.
9. Propositiones y varios.

En este momento ingresa a la sesión la Dra. Catalina Sandoval, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

El orden del día es puesto en consideración, el mismo es aprobado de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Nicolas Galarza Sánchez, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Dr. Fernando

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval y voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Se aprueba el orden del día con nueve (9) votos favorables. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

3. APROBACIÓN ACTA 52.

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico afirma que el acta fue puesta en conocimiento de los delegados y se realizaron los ajustes correspondientes. El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el acta No. 52 y es aprobada de la siguiente manera:

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, el Dr. Nicolas Galarza Sánchez, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que no asistió a la sesión no. 52, por tanto se abstiene del voto; voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval y voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El acta se la sesión No. 52 es aprobada con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN POR DONACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LA VIGENCIA 2021"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

palabra al Dr. William Reina, Secretario Técnico y Jefe de la Oficina de Planeación de la ANT.

El Dr. Reina indica que se tienen los siguientes aspectos normativos:

- Constitución política de Colombia. Art. 352. Ley Orgánica del Presupuesto: "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación..."
- Estatuto Orgánico de Presupuesto (Dec. 111/1996): Artículo No. 15 "El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto".
- Estatuto Orgánico de Presupuesto (Dec. 111/1996): Artículo No. 34. "En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por: (...) b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones".
- Decreto No. 2363 de 2015. Art. No. 9. Aprobación por parte del Consejo Directivo. "es función del Consejo Directivo de la ANT "Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten".

Además, menciona que, los siguientes son aspectos del Convenio de Financiación:

- Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRET II)
- Beneficiarios: MADR y sus entidades adscritas: con el propósito de reducción de la pobreza y la promoción de un crecimiento sostenible e inclusivo.
- El valor total del Convenio es por € 18.000.000 para ser ejecutados en un periodo de 60 meses a partir del 7 de mayo de 2020.
- \$7.963.000.000 para la vigencia 2021 para la ANT: PI Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural nivel nacional.

El Dr. William Reina indica que este presupuesto será destinado de la siguiente manera:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Área responsable	Programa / Proyecto	Producto	Indicador	Meta	Recursos
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	Titulación Masiva de Predios	Servicio de registro de sujetos de ordenamiento.	Solicitudes registradas	2.993 predios rurales con información catastral validada	\$ 4.000
		Servicio de gestión catastral	Predios rurales con información catastral validada		
		Servicio de registro de sujetos de ordenamiento.	Solicitudes registradas	19.748 Predios validados	\$ 700
		Servicio de gestión catastral	Predios rurales con información catastral validada	11.870 Predios enrutados	
		Servicio de registro de sujetos de ordenamiento.	solicitudes registradas	7.409 valoraciones	\$ 300
Dirección de Acceso a Tierras	Contratos de Conservación Natural	Servicio de administración de tierras de la Nación	Títulos derechos de uso (Contratos)	1.054	\$ 2.963
TOTAL GENERAL					\$ 7.963

Sobre lo anterior, la Consejera Rosa Solis delegada de las Comunidades Negras pregunta si la ANT ya tiene una propuesta de distribución para este presupuesto. El Dr. William Reina indica que la destinación será para el Proyecto de Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural nivel Nacional.

La Dra. Catalina Sandoval, delegada de la SAC pregunta si la ANT ha pensado como ejecutar los recursos durante la vigencia, al respecto el Dr. Reina afirma que se ha realizado un ejercicio de Planeación desde la Vigencia pasada, y se han ejecutado varios frentes de trabajo para poder ejecutarlos en el tiempo previsto.

Por otro lado, el Dr. Nicolás Galarza, Viceministro de Ordenamiento Ambiental Territorial y delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, indica que, en el proyecto de acuerdo, cuando se hace referencia a los cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) corresponde a "Producto 1: Servicio de registro de sujetos de Ordenamiento; Producto 2: Documentos de planeación; Producto 3: Servicio de gestión catastral." Lo que corresponde con la presentación; sin embargo, cuando se hace referencia a los dos mil novecientos sesenta y tres millones de pesos, \$2.963.000.000 se habla en el proyecto de acuerdo sobre "*Predios incluidos en el inventario de tierras de la nación*". *Pregunta si esto corresponde con lo que está escrito en la presentación "Servicio de administración de tierras de la Nación"*.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Sobre lo anterior, el doctor William Reina, indica que el objetivo y el producto corresponden al proyecto de inversión denominado: Implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural nivel Nacional.

El Consejero Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas pregunta si la finalidad de este recurso es para Formalización de Tierras o para Acceso a Tierras; el Dr. Reina afirma que la finalidad de este recurso es para cubrir los dos frentes, tanto formalización como dotación de tierras, en este sentido los beneficiarios son la población campesina.

El Presidente del Consejo Directivo pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021"*

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior, voto favorable del Dr. Nicolas Galarza Sánchez delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación indica que, en la medida de que es un trámite que requiere actualización en fichas de inversión y que pasa por trámite dentro del DNP, se abstienen del voto; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable de la delegada de las Comunidades Negras Sra. Rosa Solís; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca, delegado de las Comunidades Campesinas; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval y voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Acuerdo "Por medio del cual se aprueba la adición de recursos de inversión por donación al presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2021" con ocho (8) votos a favor y una (1) abstención. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión.

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA LA VIGENCIA 2022"

Continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo Directivo le da la palabra al Dr. William Reina, Secretario Técnico y Jefe de la Oficina de Planeación de la ANT.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Indica que, teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el plazo para cargar el Anteproyecto de Presupuesto será el 31 de marzo de 2021 de acuerdo a los techos de presupuesto establecidos y comunicados por el MHCP.

Este ejercicio se realizó teniendo en cuenta Circular externa No. 003 del MHCP y la Circular No. 011 de la ANT.

Se tiene en cuenta también, que el numeral 8° del artículo 9 del citado Decreto, establece dentro de las funciones asignadas al Consejo Directivo, "Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras."

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicó a través de la plataforma SIIF Nación, los siguientes valores como techos presupuestales para el anteproyecto de Presupuesto que debe registrar la Agencia Nacional de Tierras a más tardar el 31 de marzo de 2021:

Funcionamiento:	\$	37.112.212.167
Inversión:	\$	131.075.606.439
Total:	\$	168.187.818.606

El Dr. William Reina, indica que, en todo caso, la Agencia Nacional de Tierras adelantará los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar los recursos necesarios para la atención de los requerimientos misionales y el cumplimiento de las metas anuales programadas, así como los correspondientes gastos de funcionamiento que respalden su adecuada ejecución.

Los siguientes son los recursos que requiere la ANT para el cumplimiento de su misionalidad.

Funcionamiento:	\$	95.775.753.587
Inversión:	\$	869.200.261.319
Total:	\$	964.976.014.906

Con lo anterior, el Dr. William Reina presenta el presupuesto comunicado Vs. La necesidad de presupuesto real de Inversión:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Proyecto inversión	%	Techo comunicado 2022	Necesidad real	Recursos adicionales
Impl. Ordenamiento	47%	\$ 60.950	\$ 300.000	\$ 239.050
Com. Indígenas	24%	\$ 31.458	\$ 440.082	\$ 408.624
Com. Negras	11%	\$ 14.418	\$ 80.000	\$ 65.582
Arq. empresarial	5%	\$ 6.554	\$ 12.000	\$ 5.446
Fondo documental	4%	\$ 4.850	\$ 11.394	\$ 6.545
Gest. administrativa	9%	\$ 12.190	\$ 23.924	\$ 11.734
Sedes	1%	\$ 655	\$ 1.800	\$ 1.145
Subtotal inversión	100%	\$ 131.076	\$ 869.200	\$ 738.125

Así mismo, el Dr. William Reina presenta el presupuesto comunicado Vs. La necesidad de presupuesto real de funcionamiento:

Cuenta	%	Techo comunicado 2022	Necesidad real	Recursos adicionales
Gastos de personal	72%	\$ 26.903	\$ 55.197	\$ 28.294
Bienes y servicios	19%	\$ 6.878	\$ 37.248	\$ 30.369
Transf. corrientes	7%	\$ 2.596	\$ 2.596	-
Tributos, multas, sanciones e intereses	2%	\$ 735	\$ 735	-
Subtotal funcionamiento	100%	\$ 37.112	\$ 95.776	\$ 58.664

La Dra. Catalina Sandoval, delegada de la SAC solicita que se incluya en la memoria justificativa que además de las necesidades reales que tiene la ANT, tiene ordenes de la corte que implican inversiones presupuestales con montos que no son menores. El Dr. William Reina, frente a lo anterior, indica que esta solicitud se atenderá y de dejarán en el documento de memoria justificativa.

Por otro lado, el Sr. Felipe Rangel delegado de las Comunidades Indígenas manifiesta su preocupación presupuestal dado que no es coherente con las necesidades presupuestales de las Comunidades Indígenas del país. Sobre lo anterior, el Dr. William Reina indica que, como ya se ha mencionado se realizarán los trámites correspondientes para solicitar el presupuesto requerido no solamente para las Comunidades indígenas, sino también para las Comunidades negras y

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

campesinas.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2022"

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Nicolas Galarza Sánchez delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación indica que dado que el DNP tiene un rol importante de tramites presupuestales se abstienen del voto, adicionalmente consulta por la capacidad real de la Agencia para ejecutar estos recursos.; voto favorable de la Directora del IGAC, Dra. Olga Lucia López Morales; el señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas se abstiene del voto; el Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas se abstiene del voto; voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval.

El Acuerdo "Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2022" con seis (6) votos a favor y una (2) abstenciones. El delegado de Presidencia de la República no había ingresado a la sesión. Y la Delegada de las Comunidades negras no se encontraba presente en este momento por tanto no emite voto.

6. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO, SEDE Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL QUE OPERAN AL INTERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y SE DEROGA EL ACUERDO 07 DE 2016"

Continuando con el orden del día, el presidente del Consejo Directivo le da la palabra al Dr. Carlos Alberto Salinas, Secretario General de la ANT.

En este momento hace presencia el Consejero Emilio José Archila delegado de Presidencia de la República.

El Dr. Salinas , en calidad de Director General E de la Agencia Nacional de Tierras, indica que el fundamento normativo para el presente acuerdo es el siguiente:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre de 2015 dispuso la creación de la Agencia Nacional de Tierras -ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de tierras de la Nación en los temas de su competencia.

El artículo 2° del Decreto Ley 2363 del 7 de diciembre de 2015, fijó como domicilio de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, la ciudad de Bogotá D.C., precisando que la entidad ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual, se le autorizó contar con Unidades de Gestión Territorial, las cuales adelantarán sus funciones en áreas delimitadas del territorio nacional.

El numeral 11 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015 estableció como función del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, "Aprobar el número, sede y distribución Geográfica de las Unidades de Gestión Territorial, para las zonas priorizadas y no priorizadas conforme a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

El numeral 19 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como una de las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT. "Proponer para la aprobación del Consejo Directivo de la Agencia, la distribución de las Unidades de Gestión Territorial, su competencia territorial y funcional de acuerdo con los lineamientos de la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El Dr. Carlos Salinas indica que el número y ubicación de las Unidades de Gestión Territorial se determinó de conformidad con la propuesta presentada en su momento, por el Director de la Agencia Nacional de Tierras, quien sugirió, siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la creación e implementación de ocho (8) Unidades de Gestión Territorial, con sede en las ciudades de Bogotá D.C., Cúcuta, Medellín, Montería, Pasto, Popayán, Santa Marta y Villavicencio.

Debido a que la mayor parte de las funciones adelantadas por las Unidades de Gestión Territorial obedecen a la delegación que realizan las Direcciones y Subdirecciones del nivel central de la ANT, se ha evidenciado una problemática constante en la forma en como se está operando actualmente en el territorio, pues para el caso particular de la UGT Suramazonía se tiene lo siguiente:

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

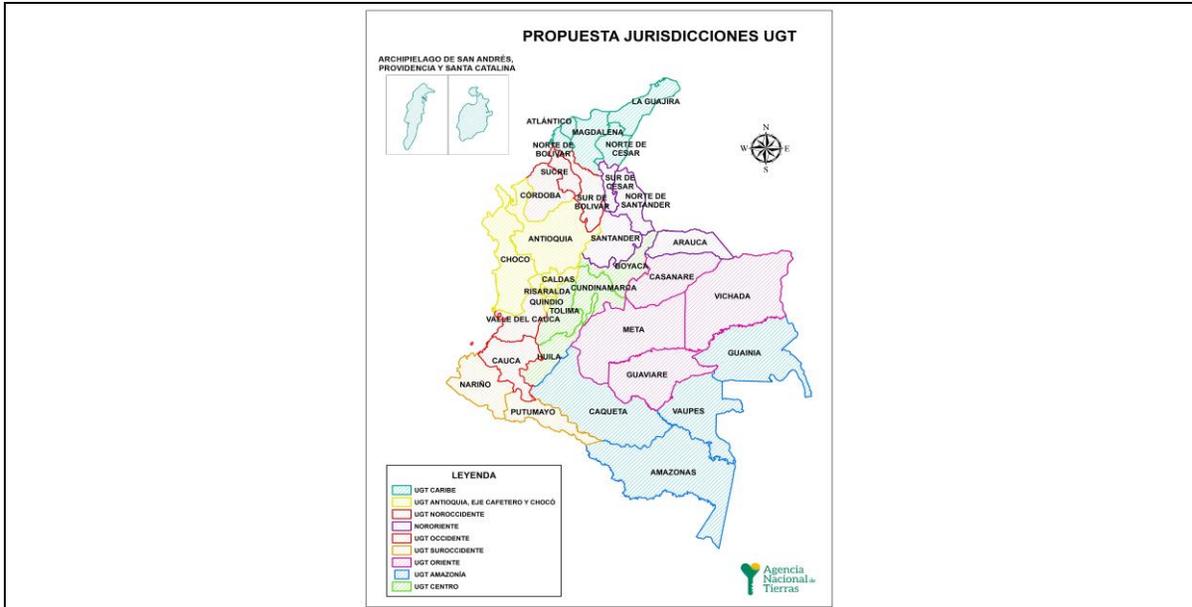
- En cuanto a cobertura territorial, el nombre de la UGT “Suramazonía” no coincide geográficamente con el territorio donde opera, puesto que los departamentos de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima y la ciudad de Bogotá D.C. no hacen parte de la Región Amazónica de Colombia.
- Se ha evidenciado un alto y extenso volumen superfiario en hectáreas (has) de los departamentos donde opera y tiene competencia territorial la U.G.T Sur Amazonia obteniendo una superficie de 29.130.800 has de jurisdicción

El Director General E de la ANT sostiene que los lineamientos dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se resumen en los siguientes numerales:

- Incorporar dentro de la estructura interna de la Agencia Nacional de Tierras, una nueva Unidad de Gestión Territorial, con sede en la ciudad de Florencia Caquetá.
- Modificar y redistribuir la actual cobertura de las Unidades de Gestión Territorial, creadas mediante el acuerdo número007 de 2016
- Mantener las sedes de las 8 UGT creadas por el Acuerdo 07 de 2016
- Derogar el Acuerdo 07 de 2016 y consolidar en un solo acto administrativo las presentes modificaciones.

Así mismo, el Dr. Carlos Salinas presenta la propuesta de distribución de las UGT en el territorio nacional:

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019



Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación pregunta si algo relacionado con el tema la operación catastro está siendo impulsado con esta distribución. Sobre lo anterior, el Dr. Carlos Alberto Salinas indica que esto no hace parte de la justificación toda vez que la distribución se realiza en base a la atención que debe darle la ANT a las comunidades en el territorio nacional.

El Señor Felipe Rangel solicita se le indique de qué manera se realizó el estudio para esta redistribución, por lo anterior, el Dr. Salinas manifiesta que se realizó un estudio juicioso desde varios frentes, entre los cuales están: la atención que se debe dar a las comunidades en cada uno de estos territorios, las pretensiones que existen en cada territorio y la facilidad de desplazamiento

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial que operan al interior de la Agencia Nacional de Tierras y se deroga el Acuerdo 07 de 2016".

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Nicolas

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Galarza Sánchez delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Consejero Emilio Jose Archila delegado de Presidencia de la República; voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la Directora del IGAC, Dra. Olga Lucia López Morales; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacia delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas ; y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval

El Acuerdo "Por medio del cual se establece el número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial que operan al interior de la Agencia Nacional de Tierras y se deroga el Acuerdo 07 de 2016" con diez (10) votos favorables. La Delegada de las Comunidades negras no se encontraba presente en este momento por tanto no emite voto.

7. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 29 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES DERIVADAS DE ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA SOBRE LOS PREDIOS BALDÍOS DE LA NACIÓN"

Continuando con el orden del día, el presidente del Consejo Directivo le da la palabra al Dr. Juan Manuel Noguera Director de Acceso a Tierras de la ANT.

El Dr. Noguera indica que como antecedentes generales se tienen los siguientes:

- Numeral 13 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994.
- Artículos 58 y 365 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículos 13 y 15 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas.
- Artículo 4 y 96 del Decreto 1056 de 1953 - Código de Petróleos.
- Artículo 1 de la Ley 1274 de 2009.

El Director de Acceso a Tierras afirma que la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación del Acuerdo 29 de 2017, es debido a solicitudes de constitución de servidumbres sobre predios baldíos derivadas de actividades de utilidad pública y teniendo en cuenta que estos terrenos de naturaleza baldía son objeto de administración por parte de la ANT-hasta tanto estos sean titulados.

Igualmente, se considera pertinente ampliar el ámbito de aplicación del referido acuerdo; permitiendo la realización de labores de administración en aquellos predios que tengan en curso solicitudes de constitución y ampliación de territorios

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

étnicos.

Afirma que se debe tener en cuenta que la declaratoria de regulación o formalización de servidumbres de utilidad pública, no significa que se transfiera la propiedad del bien inmueble a la empresa solicitante, toda vez que la autoridad de tierras realiza un acto de reconocimiento de la servidumbre, tratándose de la imposición de un derecho real, en función a la existencia legal de la misma.

Por otro lado, las servidumbres de actividades de utilidad pública sobre predios baldíos de la Nación, aportan y son relevantes para el cumplimiento de la finalidad social del Estado, en relación con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar general de la población.

Afirma que, de la aplicación del Acuerdo 29 de 2017, se ha evidenciado la necesidad de generar claridad frente a la disposición contenida en su artículo 15.

ACUERDO 29 DE 2017	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 2: Quedan excluidos del procedimiento establecido en el presente Acuerdo, territorios de comunidades étnicas, titulados o en proceso de titulación</p>	<p>Artículo 2: Quedan excluidos del procedimiento establecido en el presente Acuerdo, territorios de comunidades étnicas, titulados.</p> <p>Adición: Parágrafo 3. Para las solicitudes de regulación de servidumbres de utilidad pública que versen sobre predios baldíos de la Nación que se encuentren en proceso de titulación por parte de las comunidades étnicas, el titular del proyecto de utilidad pública deberá allegar, junto con los demás requisitos, el acto administrativo de procedencia o no de consulta previa emitido para el proyecto de utilidad pública, y en caso de que proceda la consulta se aportará el documento que acredite su realización. En todo caso, estos documentos deberán ser los mismos que se aportaron para la aprobación del instrumento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.</p>
<p>Artículo 15°. Formalización de servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre predios baldíos de la Nación. El titular de un proyecto de utilidad pública e interés social que requieran la inscripción del gravamen en el folio de matrícula inmobiliaria y que no cuenten con un acto sujeto de registro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1579 de 2012 podrá solicitar ante la Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces, que previo al proceso establecido en el artículo 4° y siguientes del presente acuerdo, se emita un acto administrativo que ordene la apertura del folio de matrícula inmobiliaria y la inscripción del respectivo gravamen, para lo cual aportará la información del interesado, del predio y de la servidumbre.</p>	<p>Artículo 15°. Formalización de servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre predios baldíos de la Nación, con infraestructura instalada. El titular de un proyecto de utilidad pública e interés social que tenga infraestructura instalada con anterioridad al 31 de agosto de 2017, fecha de entrada en vigencia del Acuerdo 29 de 2017 sobre predios baldíos de la Nación y requiera formalizar la servidumbre, solicitará ante la Agencia Nacional de Tierras su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1579 de 2012, para lo cual deberá acompañar y/o adjuntar los documentos que se relacionan en el artículo 3° del presente Acuerdo, en los ítem que a continuación se señalan; 1) documentos del interesado, 2) documentos técnicos del proyecto, 3) documentos del predio y 4) documentos de la servidumbre.</p>

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

	<p>Revisada la solicitud junto con la documentación requerida y realizada el estudio técnico jurídico, en el cual se determina la viabilidad, se procederá a expedir el acto administrativo mediante el cual se reconoce la servidumbre y así mismo se ordenará la apertura e inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.</p> <p>Parágrafo. Además de los requisitos del artículo anterior, el titular del proyecto de utilidad pública deberá presentar el levantamiento topográfico del bien baldío, así como del área solicitada en la servidumbre.</p>
--	---

Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho solicita se realice nuevamente la explicación de la modificación del Artículo 2º.

Por lo anterior, el Dr. Noguera indica que hoy día este artículo se encuentra dispuesto de la siguiente manera: *“Quedan excluidos del procedimiento establecido en el presente Acuerdo, territorios de comunidades étnicas, titulados o en proceso de titulación”*.

La Propuesta de modificación es la siguiente: *Quedan excluidos del procedimiento establecido en el presente Acuerdo, territorios de comunidades étnicas, titulados.*

Además se adiciona un parágrafo para este artículo así:

Parágrafo 3. Para las solicitudes de regulación de servidumbres de utilidad pública que versen sobre predios baldíos de la Nación que se encuentren en proceso de titulación por parte de las comunidades étnicas, el titular del proyecto de utilidad pública deberá allegar, junto con los demás requisitos, el acto administrativo de procedencia o no de consulta previa emitido para el proyecto de utilidad pública, y en caso de que proceda la consulta se aportará el documento que acredite su realización. En todo caso, estos documentos deberán ser los mismos que se aportaron para la aprobación del instrumento ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.

Sobre lo anterior, el Delegado del Ministerio Justicia y del Derecho indica que esta modificación representa un inconveniente sobre todo para el Departamento del Cauca con las comunidades Indígenas que quedarían exentas que precisamente impiden la servidumbre de tránsito para cuestiones públicas, se vuelven un obstáculo para la ejecución de cualquier obra alegando que son territorios indígenas y que ellos no permiten las servidumbres sobre los territorios. Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. Diego Fernando Llanos pregunta cuál será la

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

implicación de retirar a las comunidades de esta obligación.

El Director de Acceso a Tierras, Dr. Juan Manuel Noguera afirma si se tiene en cuenta que las servidumbres de utilidad pública buscan un interés por mejorar la calidad de vida de las comunidades, lo que se busca es que se puedan realizar algunas servidumbres en algunos espacios sin desconocer a las comunidad por medio de la consulta previa.

El Delegado de las Comunidades Indígenas, indica que, la consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades indígenas, no se busca que se obstaculice el desarrollo del país ni que se limite la inversión.

Sobre esta inversión, el Presidente del Consejo Directivo afirma que se trabaja mancomunadamente con enfoque diferencial para el bien colectivo, el Dr. Juan amilo Restrepo sostiene que las comunidades indígenas, negras y campesinas tienen todas las garantías en este gobierno y que los espacios de discusión son bienvenidos con el espíritu de trabajar en equipo para el bien del país.

La Dra. Catalina Sandoval pregunta si ya se cuenta con el concepto formal por parte del Ministerio del Interior. Sobre lo anterior, el consejero Felipe Valencia Bitar, delegado el Ministerio del Interior, indica que revisado el proyecto de acuerdo desde el Ministerio están de acuerdo con su redacción y no consideran ningún inconveniente. Igualmente se deja la claridad que el ejecutor del proyecto y quien solicite la servidumbre debe anexar el acto administrativo de procedencia de la consulta previa y/o el documento que acredite que ésta se llevó a cabo, si es del caso, y con esto se garantiza la Consulta Previa a las Comunidades étnicas.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 29 del 31 de agosto de 2017 *"Por el cual se establece los lineamientos para la regulación y formalización de las servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre los predios baldíos de la Nación"*

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior; el Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho se abstiene del voto pues considera que el Artículo 2º tiene otro sentido; voto favorable del Dr. Nicolas Galarza Sánchez delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Dr.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la Directora del IGAC, Dra. Olga Lucia López Morales; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas ; y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval y voto favorable del Consejero Emilio Jose Archila delegado de Presidencia de la República.

El Acuerdo "Por el cual se establece los lineamientos para la regulación y formalización de las servidumbres derivadas de actividades de utilidad pública sobre los predios baldíos de la Nación" con nueve (9) votos favorables y una (1) abstención. La Delegada de las Comunidades negras no se encontraba presente en este momento por tanto no emite voto.

8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS LINDEROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 00046 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1997 EXPEDIDA POR EL INCORA Y SE AMPLÍA POR PRIMERA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA INGA DE LAS BRISAS CON DOS (2) LOTES DE TERRENO BALDÍOS DE POSESIÓN ANCESTRAL DEL PUEBLO INDÍGENA INGA DE LAS BRISAS, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA".

Continuando con el orden del día se le da la palabra a Dra. Andrea Calderón Subdirectora de Asuntos Étnicos.

La Dra. Calderón indica que el pueblo Inga se encuentra asentado en los departamentos del Caquetá y Cauca, en los municipios de San José del Fragua (Caquetá) y Piamonte (Cauca). Indica que la fecha de solicitud de ampliación es del 29 de septiembre de 2017 sobre Dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral. La Dra. Andrea Calderón indica que su **ampliación beneficiaria a 50 personas de 14 familias en un área de 43 Has + 5001 m²**. Se prioriza por la Sentencia del 5 de noviembre de 2020, Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Penal y Sentencia T-025 de 2004 y Auto 004 de 2009.

Los siguientes son los predios sobre los cuales se realizará la ampliación:

No.	PREDIO	AREA
1	Villas del Rio Fragua Grande	29H+0336M2
2	El Mirador	14H+4665M2

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

3	Área de constitución inicial	149H+052M2
---	------------------------------	------------

Teniendo en cuenta lo anterior, la Delegada de la Sociedad de Agricultores pregunta si se realizaron las aclaraciones que solicitó la Superintendencia de Notariado y Registro. Sobre lo anterior, la Dra. Calderón indica que se realizó la discusión.

Por otro lado, el Dr. Nicolás Galarza delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que en el proyecto de acuerdo en el artículo 3 se realiza una mención general al traslape identificado con el mapa de humedales, con el equipo de Boques del Ministerio de Ambiente se solicitó que fuera más específico este traslape, por lo anterior solicita se realicen estos cambios en el acuerdo de acuerdo con lo que ya fue discutido en los espacios técnicos. Sobre lo anterior, la Dra. Calderón afirma que se realizaron los ajustes solicitados, además se incluyó dentro del expediente, se modificó la redacción tanto en la parte resolutive tanto en la parte considerativa del acuerdo.

La Dra. Catalina Sandoval indica que, en consideración con las observaciones realizadas por la SNR en mesa técnica, se sugiere que la SNR corrobore si las órdenes se encuentran ajustadas y acordes con sus recomendaciones. A lo que Dra. Andrea Calderón responde que se discutió con la SNR y el IGAC y se dejó como se había presentado inicialmente.

El Presidente del Consejo Directivo Pone en Consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 29 del 31 de agosto de 2017 *"Por el cual se actualizan los linderos establecidos en la Resolución 00046 de 10 de diciembre de 1997 expedida por el INCORA y se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de Las Brisas con dos (2) lotes de terreno baldíos de posesión ancestral del pueblo indígena Inga de Las Brisas, localizados en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá y el municipio de Piamonte, del departamento de Cauca"*.

Voto favorable del Dr. Juan Camilo Restrepo Viceministro del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; voto favorable del Dr. Felipe Valencia Bitar delegado del Ministerio del Interior; voto favorable del Dr. Diego Gerardo Llanos Arboleda delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho; voto favorable del Dr. Nicolas Galarza Sánchez delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; voto favorable del Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación; voto favorable de la Directora del IGAC, Dra. Olga Lucia López

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	3
	PROCEDIMIENTO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	04-03-2019

Morales; voto favorable del señor Felipe Rangel Uncacía delegado de las Comunidades Indígenas; voto favorable del Sr. Teobaldo Ruiz Fonseca delegado de las Comunidades Campesinas ; y voto favorable de la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Dra. Catalina Sandoval y voto favorable del Consejero Emilio Jose Archila delegado de Presidencia de la República.

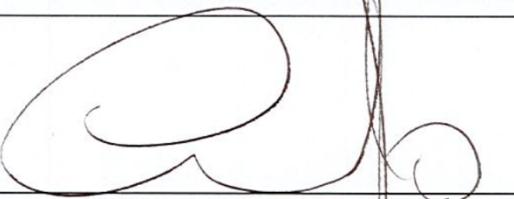
El Acuerdo "Por el cual se actualizan los linderos establecidos en la Resolución 00046 de 10 de diciembre de 1997 expedida por el INCORA y se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de Las Brisas con dos (2) lotes de terreno baldíos de posesión ancestral del pueblo indígena Inga de Las Brisas, localizados en el municipio de San José del Fragua, departamento de Caquetá y el municipio de Piamonte, del departamento de Cauca" con diez (10) votos favorables y una (1) abstención. La Delegada de las Comunidades negras no se encontraba presente en este momento por tanto no emite voto.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Dr. Fernando Henao delegado del Departamento Nacional de Planeación solicita realice el trámite correspondiente en lo que tiene que ver con las ZRC Losada-Guayabero, Sumapaz y Güejar-Cafre a todos los miembros del Consejo Directivo.

Con esta intervención, se da por finalizada la Sesión No. 53 del Consejo Directivo.

FIRMAS

 JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ Presidente del Consejo Directivo	 WILLIAM GABRIEL REINA TOUS Secretario Técnico Consejo Directivo
--	---

Proyecto: Secretaría Técnica Consejo Directivo
 VoBo: Miguel Ángel Aguiar / Jefe OAJ MADR
 Wilber Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR MADR
 Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

ANEXOS

